



Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0387-2019-MPI/ALC.

Huancabamba, 22 de Julio del 2019.

VISTO;

El expediente con registro N° 3218/TD, de fecha 16 de abril del 2019, a través del cual el ciudadano **ISAC HUAMAN CORREA**, identificado con **DNI N° 80419590**, con domicilio legal en Calle Huáscar N° 105 del Distrito y Provincia de Huancabamba, solicita apoyo con banderola,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el expediente indicado en el visto el ciudadano **ISAC HUAMAN CORREA**, domicilio legal en Calle Huáscar N° 105 del Distrito y Provincia de Huancabamba, solicita apoyo con banderola,

Que, con solicitud de requerimiento N° 241, la Oficina de Imagen Institucional solicita el diseño de una banderola y confección para apoyo del Consejo Consultivo de Rondas Campesinas de la Provincia de Huancabamba,

Que, mediante Solicitud de Cotización N° 504-A-2019/MPH-OL, de fecha 16 de abril del 2019, el Jefe de la Oficina de Cotizaciones, solicita la cotización al Sr. ANGEL SALVADOR RAMIREZ, y con Informe N° 681-2019-MPH-ANA-JA, de fecha 18 de junio del 2019, solicita Autorización para la contratación del servicio de diseño y confección de banderola para apoyo al Consejo Consultivo,

Que, con Informe N° 859-2019-MPH-ECHG-OL, de fecha 10 de julio del 2019, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Administración la Autorización para la contratación del servicio de diseño y confección de banderola para apoyo al Consejo Consultivo,

Que, con solicitud N° 575-2019-MPH-ECHG-OL, de fecha 11 de julio del 2019, el Jefe de la Oficina de Logística solicita Certificación Presupuestal a la Gerencia de Administración,

Que, con memorando N° 1325-2019-MPH-GA, de fecha 15 de julio del 2019, el Gerente de Administración solicita Certificación Presupuestal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto,

Que, con Informe N° 1198-2019-MPH-GPyP/MPCHP, de fecha 18 de julio 2019, la CPC. Milena Paola Chunga Purizaca – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en relación a la solicitud formulada por el ciudadano **ISAC HUAMAN CORREA**, comunica que de acuerdo al Art. 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; así como del numeral 41.1 y 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y en merito al Informe N° 1042-2019-MPH/GPP-OP, de fecha 17 de julio del 2019, se emite la siguiente Certificación Presupuestal:

- ✓ **META** : 0027 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 09 Recursos Directamente Recaudados



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0387-2019-MPII/ALC

(2)

Cadena de Gasto:

- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.3 Bienes y Servicios
- ✓ **Específica del Gasto** : 2.3.27.1199, Servicios Diversos

Que de otro lado, se precisa que Certificación Presupuestal en mención, no constituye por sí sola sustento para la ejecución del gasto, ni convalida los actos o acciones que no sujeten a la normatividad vigente, debiendo para tal efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las Normas Legales aprobadas para los fines correspondientes;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 009, adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha 26 de enero del 2019; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores a través de Resolución de Alcaldía;

Estando, a lo expuesto de conformidad a lo opinado por la Oficina de Desarrollo Social - Gerencia de Desarrollo Socioeconómico y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER el apoyo económico por el importe de **S/. 200.00 (DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, solicitado por el ciudadano **ISAC HUAMAN CORREA**, con domicilio legal en Calle Huáscar N° 105 del Distrito y Provincia de Huancabamba, para solventar gastos confección de Banderola del Consejo Consultivo de Rondas Campesinas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la siguiente cadena presupuestal:

- ✓ **META** : 0027 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 09 Recursos Directamente Recaudados
- Cadena de Gasto:**
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.3 Bienes y Servicios
- ✓ **Específica del Gasto** : 2.3.27.1199, Servicios Diversos

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración disponer la correcta afectación, giro y rendición documentada del gasto, observando lo establecido en las Normas Generales de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas administrativas competentes de la entidad para su debida atención.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

- C. c.
- ✓ G. C.
 - ✓ G. ADM.
 - ✓ G. C.
 - ✓ G. P.
 - ✓ Ofic. de Tesorería
 - ✓ Portal Web
 - ✓ Archivo (2)



REGION TURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Lic. Israel Huayana Neira
ALCALDE

JRU/P898